



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Yudego, perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa siguiente:

«Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal en Yudego».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sasamón, a 2 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Jesús Corredera González